



Solicitud folio: 00994619

Vía: Plataforma Nacional de Transparencia.
Actopan, Hidalgo, a 29 de noviembre del 2019.

C. José Antonio Aguilar Parada.

PRESENTE.

Con relación a su solicitud recibida vía **(Plataforma Nacional de Transparencia)** por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Actopan Hidalgo., el 13 de noviembre del 2019, a las 09:30 horas, con folio número 00994619, y con fundamento en los artículos: 5, 7, 8, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 119, 120, 124, 125, 127, 129, 130, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y del Reglamento de la misma Ley, esta Unidad de Transparencia da respuesta conforme a lo siguiente:

Con fecha 14 de noviembre fue enviada una aclaración vía INFOMEX, sobre las siguientes preguntas, derivada de su solicitud de Información.

Cual la función principal de la Institución?

Cual fue el presupuesto asignado de 2017 a la fecha de la Institución?

De acuerdo a lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo que establece que cuando los detalles proporcionados resulten insuficientes la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante para que en un término de hasta 10 días indique otros elementos o bien precise uno o varios requerimientos de Información.

La solicitud se tendrá como no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información en el plazo mencionado.

A esta fecha no se recibió respuesta, por lo que esta Unidad de Transparencia da respuesta vía correo electrónico al proporcionado por usted jantonio_a@outlook.com De las preguntas restantes de su solicitud.



¿Recaban datos personales en sus instituciones? Si, el Municipio de Actopan recaba datos personales.

¿Qué hacen con los datos recabados?

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión del Sujeto Obligado para el Estado de Hidalgo.

Artículo 47. El responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción, o su uso, acceso, tratamiento no autorizado, así como garantizar u confidencialidad, integridad y disponibilidad.

¿Cuál es el procedimiento para dar acceso a los datos personales?

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión del Sujeto Obligado para el Estado de Hidalgo.

Artículo 73. Será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión del Sujeto Obligado para el Estado de Hidalgo.

Artículo 75. El titular, por sí mismo o por medio de su representante, podrá presentar una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia del responsable, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto, o bien, vía Plataforma Nacional.

Se realiza solicitud a la Unidad de Transparencia, Solicitud de datos personales, DERECHOS ARCO, el titular o el representante legal (ARICULO 70)

ACCESO: El titular de los datos personales accede a ellos y conoce el aviso de privacidad (**Art. 64**).

RECTIFICACION: Derecho del titular a solicitar rectificación o corrección de sus datos personales (**Art. 65**).

CANCELACION: El titular podrá solicitar cancelación de sus datos personales (**Art. 66 y 67**).

OPOSICION: El titular se opone al tratamiento de sus datos personales o el cese de los mismos (**Art. 68**).



ACTOPAN
GOBIERNO DE LA GENTE
2016 - 2020

En **Competencia**: Respuesta al solicitante no más de **20 días** y **15 días** para hacer efectivos sus derechos (**Arts. 80 y 81**). Respuesta al solicitante no más de **20 días** puede ampliarse por **10 días** más (**Art. 80**), Sin costo menos de **20 hojas simples**

***Con costo más de 20 hojas simples y medios de reproducción**

(Art. 84)

En caso de Incompetencia 3 días (Art. 78)

Inexistencia Resolución del Comité de Transparencia 20 días (Art. 83)

¿Han tenido juicios de amparo derivados de alguna solicitud de información o datos personales? No

¿Qué sentido han tenido las sentencias de los juicios de amparo que se hayan tenido, derivadas de las solicitudes de información y del derecho ARCO?

A esta fecha no se han efectuado juicios de amparo derivadas de las solicitudes de información y del derecho ARCO.

¿Cuántos despidos han tenido en el presente año? Ninguno

¿Cuántos de ellos presentaron demanda laboral? Ninguno

¿Cuántas solicitudes de información tuvieron en el 2018? 67 Solicitudes de Información

¿Cuántas solicitudes de datos personales tuvieron el 2018 y lo que va del 2019? No se tienen solicitudes de datos personales en los años 2018 y 2019

¿Cuántas personas pudieron acceder a sus datos personales, haciendo valer su derecho? No se ha presentado ciudadano a solicitar sus derechos ARCO

¿A cuántas personas se les negó acceder a sus datos personales y los motivos por los que les fue negado? A ninguna.

¿Cuáles son los puestos y sueldos del personal contratado por honorarios? Ninguno.

Gracias por ejercer su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes.

ATENTAMENTE

DRA. ELENA ANGÉLICA RAMOS PEDRAZA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN.

